



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

Protocolo de Regulación y Uso de Dispositivos Móviles



AÑO 2026



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

PROTOCOLO DE REGULACIÓN Y USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO ANTILHUE LONTUE

1. Introducción y Marco Legal

El presente protocolo se fundamenta en la Ley N.º 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales, promoviendo un uso responsable de las tecnologías digitales, fortaleciendo la convivencia escolar y favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por otra parte, cabe señalar que sigue las orientaciones emanadas de la superintendencia de educación a través de la circular 181, publicada el 26 de febrero de 2026.

La finalidad de esta normativa es de resguardar un ambiente educativo centrado en el aprendizaje, mediante el desarrollo de una convivencia educativa respetuosa e inclusiva, que promueva el desarrollo integral de todos los estudiantes promoviendo una mejora en la concentración y los aprendizajes, como también propiciar un buen clima de aula, el desarrollo de habilidades sociales, y promover el uso responsable de la tecnología dentro del establecimiento. Con esto, se busca disminuir el ciberacoso y el uso indebido de las redes sociales.

I. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es regular el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablets y otros dispositivos móviles de comunicación personal por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo ambientes seguros, inclusivos y favorables para el aprendizaje.

II. ALCANCE

Este protocolo es un documento institucional, de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa, estableciendo distintos niveles de regulación. De esta forma se aplica a:

- Estudiantes.
- Docentes.
- Asistentes de la educación.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

- Directivos.
- Profesionales de apoyo.
- Apoderados y visitas.

Cabe mencionar que este protocolo es parte integrante del reglamento interno de convivencia escolar a partir del 30 de junio del presente año.

Un aspecto importante a considerar y relevar, es que la normativa, establece la prohibición del uso y no, el porte de este tipo de aparatos, lo que resguarda la posibilidad y necesidad de que los apoderados puedan comunicarse con sus pupilos, antes del inicio de la jornada escolar, en el horario de salida o en el trayecto desde su casa al colegio y viceversa.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

a. Prioridad del aprendizaje y la atención en clases.

El proceso educativo constituye la finalidad principal de la actividad escolar. El uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles no debe interferir con la atención, participación, concentración y desarrollo de las actividades pedagógicas.

La regulación de estos dispositivos busca favorecer ambientes de aprendizaje que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades cognitivas, sociales y emocionales en condiciones que promuevan su máximo potencial académico y formativo.

Por ello, cualquier utilización de dispositivos móviles dentro del establecimiento deberá estar subordinada a los objetivos educativos definidos por el colegio y en concordancia con las actividades planificadas.

b. Promoción de la convivencia escolar positiva.

Toda interacción realizada mediante dispositivos tecnológicos debe respetar la dignidad, integridad y derechos de las personas.

El uso de teléfonos celulares y redes sociales debe contribuir a fortalecer una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

La comunidad educativa rechaza toda forma de violencia digital, incluyendo el ciberacoso, las amenazas, la discriminación, la difusión de contenidos ofensivos y cualquier conducta que afecte el bienestar de estudiantes, apoderados o funcionarios.

c. Educación digital responsable



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

Promueve enseñar a niños, niñas y adolescentes el uso ético, seguro y equilibrado de las tecnologías, más allá de una prohibición absoluta. Educando en contextos del uso de la tecnología, que ponga en primer término a la persona.

d. Bienestar integral y salud mental

Mitigar los riesgos asociados a la sobreexposición a pantallas, previniendo situaciones de riesgo como el ciberacoso y protegiendo el desarrollo socioemocional. Proteger sobre los efectos negativos en términos físicos y psicosociales.

e. Corresponsabilidad entre familia y establecimiento educacional.

Alianza fundamental entre la familia y el establecimiento educacional, que permite un trabajo formativo que promueva el desarrollo de los estudiantes. Ambos comparten la responsabilidad de guiar el desarrollo integral, emocional y académico de niños y jóvenes, entendiendo que el aprendizaje no ocurre solo en el aula.

IV. NORMAS GENERALES

Se establece la prohibición absoluta del uso de celulares para toda la comunidad educativa en los siguientes espacios.

a. Durante las actividades curriculares:

- Los teléfonos celulares y dispositivos similares deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados.
- No podrán utilizarse durante clases, evaluaciones, talleres, actos oficiales, reuniones o cualquier actividad pedagógica, salvo autorización expresa del docente con fines educativos, con tiempos y condiciones establecidos de uso.
- Se prohíbe tomar fotografías, grabar audio o video sin autorización.

b. Durante recreos y tiempos libres:

- No pueden utilizarse estos dispositivos en los espacios de recreo y tiempos libres. Socializar en el recreo es una parte importante para el desarrollo integral de los estudiantes. Esto permite el desarrollo de habilidades esenciales para la vida, reduciendo el stress, promoviendo una convivencia respetuosa.

V. Excepciones Legales y Criterios de Aplicación



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

De acuerdo con el marco regulatorio nacional, se contemplan excepciones específicas y justificadas que deben ser evaluadas caso a caso por el equipo directivo. El uso de los dispositivos se permitirá únicamente en las siguientes circunstancias:

- **Uso Pedagógico en la utilización para la enseñanza curricular o extracurricular en párvulos, enseñanza básica y media:** Estará permitido de forma exclusiva cuando la actividad esté previamente planificada por el docente y sea estrictamente pertinente para el desarrollo de la actividad curricular. En este sentido, los profesionales de la educación, en el ejercicio de sus funciones docentes y técnico pedagógicas, pueden definir los recursos necesarios para el aprendizaje, entre los que se incluyen los recursos digitales, como medios tecnológicos.
- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Se autoriza el uso del dispositivo como una herramienta tecnológica de apoyo directo a la inclusión y el aprendizaje del estudiante. Para acceder a esta habilitación, los padres, madres o apoderados deberán presentar una solicitud acompañada de un certificado emitido por profesional competente, que acredite el uso adecuado del dispositivo tiene como propósito conducir o facilitar el aprendizaje del párvulo o estudiante diagnosticado con una condición especial.

La autorización deberá constar por escrito, incluyendo la siguiente información:

1. Indicaciones que comprende el certificado del profesional competente.
 2. La descripción del uso adecuado que servirá como ayuda técnica.
 3. La identificación de las personas responsables para apoyar su uso, en caso de ser necesario.
 4. El período por el que se otorga la autorización, el que podrá extenderse por toda su trayectoria educativa en el establecimiento.
- **Razones de Salud:** Permitido para aquellos estudiantes que cuenten con condiciones médicas debidamente diagnosticadas por un profesional, que requieran un monitoreo constante mediante aplicaciones o dispositivos vinculados.

Para acceder a esta habilitación, los padres, madres y apoderados deberán presentar una solicitud fundada en un certificado médico que acredite el diagnóstico y la necesidad de utilizar el dispositivo como herramienta e monitoreo periódico dentro del contexto educativo. Por ejemplo, si el estudiante es diagnosticado diabetes debe controlarse con la ayuda de un dispositivo móvil.

Esta habilitación debe ser autorizada expresamente por el director o directora del establecimiento educacional. La autorización deberá indicar lo siguiente:



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

1. El diagnóstico de la enfermedad o condición de salud y las indicaciones médicas.
 2. El uso que tendrá el dispositivo móvil para monitorear la enfermedad o condición de salud.
 3. La identificación de las personas responsables de manipular el dispositivo o apoyar su uso, en caso de ser necesario.
 4. El periodo por el que se otorga la autorización, en consideración de los antecedentes presentados por la familia.
- **Situaciones de Emergencia, desastre o catástrofe:** El uso se activará ante situaciones de desastre, catástrofe, emergencias acreditadas o motivos fundados de seguridad.

La aplicación de esta excepción, es para permitir el uso de dispositivos tecnológicos a los integrantes de la comunidad cuando suceda la emergencia y esto, es independiente y complementaria al deber del establecimiento de ejercer la comunicación directa a padres, madres y apoderados frente a estas situaciones que puedan afectar el contexto educativo.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes deberán:

- Mantener sus dispositivos móviles apagados o en modo silencioso durante toda la jornada escolar, salvo autorización expresa.
- Guardar sus dispositivos en mochilas, casilleros o espacios definidos por el establecimiento.
- Respetar las instrucciones impartidas por docentes, asistentes de la educación y directivos respecto del uso de dispositivos móviles.
- Abstenerse de grabar, fotografiar o registrar imágenes, audios o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización.
- No utilizar redes sociales, videojuegos, plataformas de entretenimiento o aplicaciones de mensajería durante actividades pedagógicas.
- Resguardar la privacidad, honra e imagen de compañeros y funcionarios.
- Informar a un adulto responsable cualquier situación de ciberacoso, amenazas digitales o difusión de contenido inapropiado que afecte a miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar los dispositivos únicamente en las situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

b. Responsabilidades de Padres, Madres y Apoderados

Los padres, madres y apoderados deberán:

- Conocer y respetar las disposiciones del presente protocolo.
- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera de la jornada escolar.
- Evitar comunicarse directamente con los estudiantes durante clases, salvo situaciones de emergencia.
- Canalizar cualquier comunicación a través de Inspectoría, Secretaría o los canales oficiales del establecimiento.
- Informar oportunamente situaciones de salud, necesidades educativas especiales o circunstancias familiares que requieran una excepción.
- Colaborar con las medidas formativas adoptadas por el establecimiento frente a incumplimientos.

c. Responsabilidades de Docentes

Los docentes deberán:

- Modelar un uso responsable de los dispositivos móviles.
- Utilizar dispositivos electrónicos únicamente para fines pedagógicos, administrativos o institucionales.
- Registrar asistencia, contenidos, observaciones y demás antecedentes mediante las plataformas institucionales autorizadas.
- Supervisar el cumplimiento de las normas dentro del aula.
- Informar oportunamente a Inspectoría o Convivencia Escolar los incumplimientos reiterados.
- No utilizar redes sociales personales, aplicaciones de mensajería privada o plataformas de entretenimiento durante el desarrollo de clases.
- Realizar llamadas a apoderados únicamente mediante los canales oficiales del establecimiento.
- Efectuar dichas comunicaciones desde oficinas, Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar, Dirección o Sala de Profesores, evitando realizarlas durante el desarrollo de actividades lectivas.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

d. Responsabilidades de Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación deberán:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del protocolo en los espacios bajo su supervisión.
- Informar situaciones de incumplimiento a Inspectoría o al equipo directivo.
- Utilizar dispositivos móviles exclusivamente para funciones institucionales durante la jornada laboral.
- Resguardar la confidencialidad de la información institucional.

e. Responsabilidades del Equipo Directivo

Corresponderá al equipo directivo:

- Difundir el protocolo a toda la comunidad educativa.
- Resolver solicitudes de excepción.
- Supervisar su correcta implementación.
- Aplicar las medidas formativas y disciplinarias correspondientes.
- Promover acciones de educación digital y ciudadanía digital.
- Evaluar periódicamente la efectividad de las medidas adoptadas.

VII. Tipificación de faltas

El incumplimiento de la restricción del uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento estipulado en el presente protocolo, será sancionado de acuerdo a la siguiente clasificación de gravedad.

a. Falta grave

Se configura como falta grave, cuando un estudiante sea sorprendido infringiendo la norma de restricción del uso de teléfono celular, por cualquier miembro del personal del colegio, ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, inspectores o auxiliares.

b. Falta gravísima

Se configurará como Falta Gravísima cuando un estudiante sea sorprendido infringiendo la restricción de uso y, de manera adicional, **haga públicas grabaciones o fotografías** tomadas dentro del contexto escolar que causen perjuicios, menoscabo o daño a la honra de un miembro de la comunidad escolar o que afecten de manera directa el buen nombre de la institución.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"
Villa Santa Amalia Pje. 11 S/N – Fono +569 32178276
LONTUE

VIII. Medidas formativas y disciplinarias

Ante la ocurrencia de una falta grave o gravísima, descrita anteriormente, se abordará conforme a los principios de gradualidad y proporcionalidad, con un enfoque formativo. Las medidas que se deben adoptar deben ser progresivas, tomando en cuenta los contextos y lo reiterativo de las faltas. De esta forma, se aplicarán los siguientes procedimientos.

Dialogo formativo y comunicación al apoderado, esta medida se aplica a estudiantes que son sorprendidos por primera vez manipulando los dispositivos móviles.

Registro en hoja de vida del estudiante. Al reiterarse la situación se procede a consignar en libro de clase la situación.

Citación al apoderado y retención del aparato móvil, si después de aplicadas las medidas anteriores la situación se sigue repitiendo, se procederá a solicitar al estudiante el dispositivo en cuestión, el cual será entregado a inspección dejando la observación respectiva en hoja de vida del estudiante, Inspección será la encargada de citar al apoderado a entrevista para dar a conocer la situación y entregar el teléfono al apoderado.

Por otra parte, si el estudiante no accede a entregar el dispositivo móvil cuando es requerido por el personal del establecimiento, será considerada una falta gravísima, lo que conlleva una suspensión de clases.

Si la falta se sigue cometiendo por arte del estudiante, se procederá a aplicar reglamento de convivencia, estableciendo días de suspensión de clases según corresponda y las medidas accesorias del reglamento de convivencia escolar.

En el caso de los apoderados sean quienes no respeten esta normativa, procede en base a una medida formativa estableciendo los diálogos necesarios a través de convivencia escolar.

En el caso de los funcionarios, estos se rigen a través del reglamento interno el cual se actualiza para estos efectos.